Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 052 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION Y LAS CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR. -

VISTO: El Dictamen Nº 02/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones presentada por el Ejecutivo Municipal para realizar procedimiento de llamado por Contratación por Vía de Excepción para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03.

Qué; la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el Dictamen y fundada su pedido en causal previsto en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; que determina" las convocantes bajo su responsabilidad, podrá llevar acabo los procedimientos de contratación.

Qué; a través del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye lo siguiente: que en bases a los hechos, el derecho y los documentos analizados, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente la aplicación del Art. 33 ***El inciso g) de la normativa aplicable autoriza la contratación por la vía de la excepción, siempre que" existan razones justificada para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable para la adquisición del almuerzo escolar.***

Que, en concordancia con el Decreto Nº 5174/05 ***Que establece: 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos minimos: c) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (art. 33, inc. G de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato***

EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

ART.1º.- DAR POR AAUTORIZADA: la excepción invocada por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Art. 33 CASOS DE EXCEPCION de la LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN SU INCISO G) URGENCIA IMPOSTERGABLE, para la Adquisición del almuerzo escolar, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente resolución**.**

ART. 2 º- COMUNICAR, donde corresponda cumplido archivar.

Gral. B. Caballero, 08 de Marzo de 2016

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General

Lic. Tomás Mereles
Intendente Municipal